ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2025/MDA

Ascensión, 21 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascensión, el Memorándum N°0073-2025-ALC-MDA-HVA, de fecha 18 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal, el Informe N°144-2025-OGA-MDA-HVCA, de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N°0083-2025-MDA-HVCA/CAySG/UP/lhr, de fecha 14 de marzo del 2025, presentado por la Responsable de Patrimonio, el Oficio N°10-2025-D-IEP-C-HVCA, de fecha 06 de marzo del 2025, presentado por la Directora de la Institución Educativa Particular Carrusel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, se puso en la agenda del concejo municipal el Memorándum N°0073-2025-ALC-MDA-HVA, de fecha 18 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal, el Informe N°144-2025-OGA-MDA-HVCA, de fecha 17 de marzo del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina General de Administración y todos sus actuados, sobre descuento del 50% del pago de una loza deportiva del Complejo deportivo Juan Pablo II (caballo pampa), los días jueves y viernes de cada semana desde las 8:30 am hasta las 12:30pm, hasta el 18 de julio del presente año; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, posterior a ello por mayoría se acuerda, APROBAR el descuento del 30% en el pago de una loza deportiva (futsal) en el Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), a la Institucion Educativa Particular Carrusel, los días jueves y viernes de cada semana desde las 8:30 am hasta las 12:30pm, hasta el 18 de julio del presente año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el descuento del 30% en el pago de una loza deportiva (futsal) en el Complejo Deportivo Juan Pablo II (Caballo Pampa), a la Institución Educativa Particular Carrusel, los días jueves y viernes de cada semana desde las 8:30 am hasta las 12:30pm, hasta el 18 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, Dra. Esther G. Terrazo Luna, Directora de la Institución Educativa Particular Carrusel, que al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
UP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO